

Carrera nueva Nº 11.281/12: Especialización en Políticas Agroalimentarias, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados. Dictamen considerado por la CONEAU el día 16 de Diciembre de 2013 durante su Sesión Nº 391.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Políticas Agroalimentarias, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10 y Nº 160/11, la Ordenanza Nº 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Políticas Agroalimentarias, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Se convalide por la autoridad institucional correspondiente el texto del reglamento específico de la carrera presentado en la respuesta al informe de evaluación.



ANEXO

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Políticas Agroalimentarias, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), Dirección Académica de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado es de carácter continuo y su plan de estudio es estructurado.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) Nº 025/11 mediante la cual se aprueba la creación de la carrera, el plan de estudios y el reglamento; Resolución Nº 2572/12 mediante la cual el Rector de la Universidad designa a la Directora y a la Coordinadora de la carrera; Res. CS Nº 004/07 mediante la cual se aprueban modificaciones al reglamento de posgrados de la Universidad y el texto ordenado del mismo; Res. CS Nº 032/03 mediante la cual se aprueba una Comisión que evaluará los antecedentes de los aspirantes a carreras de posgrado de la Universidad y el reglamento de becas y su modificación con los correspondientes actos administrativos. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta el texto modificado del reglamento específico de la carrera.

Se presentan además, convenios marco con Instituciones tales como el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, la Cámara de Diputados de la Nación y el Servicio Nacional Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), entre otros.

La inserción institucional de la Especialización está garantizada. La Institución posee una amplia oferta de cursos de especialización, maestría y doctorado en diversas áreas. En particular, la carrera se vincula con la Especialización en Gestión Logística, Calidad y Comercio Internacional con orientación en Alimentos, y con la Especialización en la Gestión de la Tecnología y la Innovación. La Universidad realiza una importante actividad de transferencia, registrando 8 actividades vinculadas con la temática de la Especialización, dirigidas a profesionales y técnicos de áreas gubernamentales y privadas (se cuentan cursos de capacitación presencial y a distancia, evaluación de proyectos, elaboración de manuales y otros). Asimismo, se informa un proyecto de investigación asociado con la temática de la Especialización.

Con respecto a la normativa, deberá convalidarse por la autoridad institucional correspondiente el nuevo texto del reglamento específico de la carrera.



La estructura de gobierno está conformada por una Directora, un Comité Académico compuesto por 4 miembros (entre los cuales se encuentra la Directora) y un Coordinador Académico.

Son funciones de la Directora las establecidas en el reglamento de posgrado de la Universidad: actuar como Comisión de Admisión de los aspirantes; proponer el jurado de las tesis y aprobar la elección del director de las mismas; aprobar el plan de tesis y la propuesta curricular de los alumnos; llevar el registro académico de los alumnos de posgrado y evaluar y elevar a la Secretaria Académica las propuestas de estudios de posgrado (fundamentación, objetivos, perfil y alcance del título, estructura curricular y valoración horaria). Asimismo en el reglamento de la carrera se especifica que la Directora: deberá conducir el proceso de programación y gestión académica de las actividades de la Especialización para cada año; entender en las relaciones del programa con organismos del sector público y privado a fin de programar acciones conjuntas y/o gestionar recursos para la implementación de la carrera; supervisar la ejecución de la programación acordada, la implementación de un sistema de circulación y archivo de la información que se genere, la aplicación del sistema de autoevaluación, los procesos de gestión del personal docente y administrativo para la implementación de la carrera; mantener reuniones periódicas de orientación con los alumnos en forma individual y/o grupal; organizar jornadas, seminarios y otras actividades de extensión y transferencia. Son funciones del Comité Académico: definir los lineamientos generales de programación de las actividades de la carrera para cada año académico; aprobar la programación académica presentada por la Dirección; ejercer la supervisión general de la implementación de la programación; proponer a los docentes de la carrera; fijar los criterios y enfoques para la autoevaluación de la carrera y participar en dicho proceso; y realizar su propia evaluación de la carrera como parte del proceso evaluación interna. Son funciones del Coordinador Académico (el cual será designado por el Rector a propuesta de la dirección de la carrera): entender en la organización y coordinación de equipos de trabajo conformados por los docentes y personal de apoyo integrados en los distintos campos de formación; diseñar e implementar mecanismos de articulación con otros programas de posgrado; supervisar la implementación de los sistemas de información y autoevaluación; diseñar e implementar mecanismos relativos a la gestión de recursos para el aprendizaje. Además, asistirá a la dirección de la carrera.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera nueva:

Directora de la carrera



Información referida a los títulos obtenidos	Ingeniera Agrónoma (Universidad Nacional de Córdoba). Magister of Global Management Business (George Washington University). Asimismo informa otros títulos de nivel superior en formación técnica.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Coordinadora del Módulo Gestión de Calidad del departamento de Producción de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires. Profesora de la Universidad Nacional de Tres de Febrero.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Si (participación en jurados de tesis, evaluación de becarios, y de programas y proyectos).

La estructura de gobierno es adecuada. Se definen con claridad las funciones de las diferentes instancias que la componen. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que cuentan con los antecedentes académicos suficientes y pertinentes para cumplir con las funciones asignadas.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción institucional, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes. Será necesario que se convalide por la autoridad institucional correspondiente el nuevo texto del reglamento específico de la carrera.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios



Resolución de aprobación del plan de estudios: Resolución del Consejo Superior Nº 025/11. Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado): 12 meses Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado: 12 meses (según lo informado en texto modificado del Reglamento específico de la carrera presentado en oportunidad de respuesta al informe de Carga horaria total de la carrera nueva: Horas Teóricas: Horas de Prácticas: 440 horas 320 horas 80 horas Organización del plan de estudios: El Plan de Estudio es estructurado y se compone de 18 actividades curriculares, a dictarse en tres cuatrimestres durante un año. Con el fin que los alumnos puedan visualizar en campo los conocimientos impartidos deberán participar de un trabajo práctico en el Centro de Distribución de la Corporación del Mercado Central de Buenos Los contenidos de la carrera se organizan en 3 módulos: el Módulo Básico, que se desarrollará en el primer cuatrimestre y está integrado por 9 asignaturas; el Módulo Específico, que se dictará en el segundo cuatrimestre y se compone de 8 asignaturas; y el Módulo Práctico que se desarrollará en el tercer cuatrimestre y está integrado por el Taller de Trabajo Final Integrador y 80 horas de Desarrollo de Proyecto. Materias comunes: Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: 18 (10 de 20 horas; 3 de 40 Materias electivas: 0 horas.; 4 de 10 horas y 1 de 80 horas) Actividades obligatorias de otra índole: 40 horas del Taller de Trabajo Final Integrador.

Con respecto al plan de estudios, se observa que la carga horaria de la nueva carrera se corresponde con las especificaciones para las especializaciones. El diseño del plan, centrado en temas de gestión de la calidad de alimentos y de inserción/ negociaciones internacionales, se corresponde en términos generales con los objetivos del posgrado (capacitar a funcionarios públicos y privados en la gestión de programas en el marco de las políticas públicas nacionales, con capacidad para ponderar las políticas agroalimentarias).

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: 0

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se adjuntan los programas analíticos de todas las asignaturas que conforman el plan de estudios. Al respecto, se observa que se completan las referencias bibliográficas y, en los casos en los que corresponde, se diferencia la bibliografía obligatoria de la bibliografía de lectura optativa.

Se informa que en la asignatura "Política del Sector Agropecuario" el desarrollo conceptual de la temática de las cadenas agroalimentarias, se desarrolla como un componente más de la toma de decisión. Asimismo, señala que la inclusión de la asignatura "Gestión de los Recursos Humanos" en el plan de estudios se sustenta en el hecho de que el desarrollo de los recursos humanos es un proceso que busca optimizar las organizaciones. Por otro lado, se aclara que en el "Taller de



Trabajo Final Integrador" se realizarán las actividades prácticas necesarias para la elaboración del trabajo final integrador, y que en la actividad curricular "Desarrollo de Proyectos" (cuyo programa se presenta actualizado) se realizarán actividades prácticas orientadas a la elaboración de un proyecto.

Por último, en el texto modificado del reglamento específico de la carrera se establece que cada alumno tendrá un plazo de tres meses para cumplimentar todas las exigencias de evaluación de una materia, a partir de la finalización de su cursado, y que en caso de necesitar una extensión al plazo previsto deberá ser solicitado con la debida fundamentación al Director de la carrera.

Los elementos aportados en la respuesta al informe de evaluación, permiten concluir que el plan de estudios es adecuado al igual que los contenidos y la bibliografía de las actividades curriculares.

En la respuesta al informe de evaluación, se informa que la carrera no contempla la realización de actividades prácticas en ámbitos externos a la Institución. Asimismo aclara que la formación práctica se promoverá en el marco de las asignaturas, a lo cual se añade el Módulo Práctico conformado por las actividades curriculares "Taller de Trabajo Final Integrador" y "Desarrollo de Proyectos". En la primera se prevé la realización de las actividades prácticas para la elaboración del trabajo final, mientras que en la segunda se llevarán a cabo actividades prácticas orientadas a la elaboración de un proyecto. Se trabajará con análisis de casos.

Las actividades prácticas propuestas son adecuadas.

En oportunidad de respuesta al informe de evaluación se acompaña el texto modificado del Reglamento específico de la carrera, mediante el cual se establece que podrán ser admitidos en la Especialización en Políticas Agroalimentarias los egresados de universidades argentinas legalmente reconocidas con título de grado correspondiente a una carrera de duración no inferior a cuatro años provenientes de ciencias agropecuarias, ciencias políticas, ciencias tecnológicas, ciencias de la administración e ingenierías; así como los egresados de universidades del exterior que cumplan con idénticos requisitos.

Los requisitos de admisión incluidos en el nuevo texto del reglamento específico, resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la carga horaria, contenidos y bibliografía de los programas, requisitos de admisión y actividades de formación práctica.



III- CUERPO ACADÉMICO

De las fichas docentes presentadas, se desprende que el cuerpo académico se compone de 18 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables:	1	7	3	7
Invitados:	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución:	12			
Residentes en la zona de dictado la carrera:	16			

De acuerdo con los antecedentes actualizados en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas Disciplinares en las que se han formado los	Cantidad de docentes que informan antecedentes en	Cantidad de docentes que informan producción en	Cantidad de docentes que informan participación	Cantidad de docentes que informan adscripción a	Cantidad de docentes que informan antecedentes en
docentes	la dirección de tesis	los últimos 5 años	en proyectos de investigación	organismos de promoción	ámbitos no académicos
				científico- tecnológica	
Ciencias Agrarias (2) Ciencias Políticas (2) Economía (2) Derecho(2) Veterinaria(2) Ciencias Agropecuarias(2) Turismo (1) Administración de empresas (1) Ingeniería Química(1) Ingeniería en sistemas(1) Ingeniería Electrónica (1) Sociología(1)Co ntabilidad(1).	9	5	6	4	13

El cuerpo académico es adecuado. Los docentes con título de posgrado muestran adecuada formación académica, antecedentes docentes y de investigación, con dominio de las áreas temáticas a su cargo. Entre los 7 docentes que tienen solo título de grado se observa que el docente a cargo del seminario "Aduana y Derecho Aduanero" presenta antecedentes suficientes por su experiencia



profesional en la temática y por su actividad docente universitaria y en Fundaciones públicas y privadas. El docente titular de la asignatura Negociación y Análisis Organizacional en el Sector Agroalimentario ha realizado otros cursos de nivel superior que garantizan su competencia para el dictado y posee antecedentes en docencia, cursos de posgrado en la Universidad de Buenos Aires y otras instituciones universitarias nacionales e internacionales. El docente titular de la asignatura Gestión de los Recursos Humanos es Licenciado en Economía y cuenta con antecedentes en docencia de grado y posgrado, en temas acordes con la materia a su cargo, por lo que se considera con antecedentes suficientes. El docente titular de la asignatura Cadena de Abastecimiento, es Licenciado en Sistemas ha realizado estudios de posgrado de formación docente, presenta antecedentes docentes en el dictado de cursos de especialización y ha sido analista senior en reconocidas empresas privadas en áreas de su especialización (logística). El docente titular de la materia Formulación y evaluación de proyectos, es Licenciado en Sociología, sus antecedentes y trayectoria acreditan merito equivalente al titulo de posgrado. El docente titular del Taller de Trabajo Final Integrador es Contador Público con antecedentes docentes en cursos de Maestría en áreas temáticas vinculadas a la materia que tiene asignada en la Especialización. Tiene antecedentes académicos en proyectos de investigación y en publicación de libros y capítulos de libros. Si bien los docentes mencionados no cuentan con título de especialista o superior se considera que su inclusión en el marco de esta carrera es adecuada.

La actividad de los docentes será monitoreada por el Coordinador, quien reportará las observaciones a la dirección de la Especialización. Al final de cada módulo los alumnos completarán una encuesta escrita sobre su percepción de la actividad realizada.

La modalidad de supervisión del desempeño docente resulta adecuada.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables/invitados; formación, trayectoria y dedicación del cuerpo académico.

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA NUEVA

El aporte de las actividades de investigación a la calidad de la carrera nueva ha sido considerado en el núcleo I.



V- EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consistirá en un trabajo final integrador. Al alumno se le asignará un tutor cuya función es supervisar y evaluar el trabajo. El mismo podrá ser un docente del programa de posgrado con formación académica y profesional que lo haga competente para la tarea de seguimiento del trabajo final. En oportunidad de respuesta al informe de evaluación se acompaña el texto modificado del reglamento específico de la carrera, mediante el cual se establece que el plazo previsto para la presentación del trabajo final es de 12 meses.

La modalidad de evaluación final y el plazo para su presentación, resultan adecuados.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales son 9.

El número de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales es suficiente

Los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos consistirán en la supervisión y orientación permanente de la dirección y de la coordinación técnica, quienes realizarán un seguimiento de los alumnos en materia académica y orientarán acerca de los distintos trayectos a seguir; como así también su rendimiento y permanencia en el programa.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto al tipo de trabajo final, composición del jurado, modalidad de defensa, antecedentes de los directores y co-directores, y mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Matrícula máxima prevista	49
Matrícula mínima prevista	20

El equipamiento disponible para los alumnos consiste en 12 computadoras, a las que se añaden 10 equipos para procesos técnicos y 1 para consultas de normas IRAM.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 378 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 4 suscripciones a revistas especializadas. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se informa que en la Biblioteca de Posgrados de la Institución los alumnos podrán acceder a las siguientes bases de datos o conexiones con otras bibliotecas: BDU - Base de Datos Unificada del

10



Sistema de Información Universitaria (SIU); CCPP - Catálogo Colectivo de Publicaciones Periódicas del CaiCyT; CCNUL: Catálogo Colectivo Nacional Universitario de Libros (vía SISBI); MINCyT. Se añade que al contar con el acceso a las bases de datos de la biblioteca del MINCYT se puede acceder a revistas y artículos especializados nacionales e internacionales tales como Revista Agroalimentaria, Publicaciones del International Food Policy Reserach Institute (IFPRI), Agro Enfoque, entre otras. Asimismo se comunica que cuando la carrera inicie su funcionamiento se solicitará a los docentes, de acuerdo a las necesidades de cada materia, los títulos requeridos para tramitar suscripciones.

El fondo bibliográfico disponible es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático, con la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera nueva y acceso a bases de datos online.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial Nº 160/11 con respecto a inserción, marco institucional, estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes, plan de estudios, contenidos y bibliografía, actividades prácticas, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Será necesario que se convalide por la autoridad institucional correspondiente el nuevo texto del reglamento específico de la carrera.